

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN SALUD SPA, RUT: 76.902.569-3.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Certificado N°101 de fecha 02.08.2024 del Departamento de Rentas y Patentes señala: "Revisados los antecedentes tributarios, se acredita que el contribuyente no ejerció actividad económica durante los periodos Enero – Junio 2024, en mérito de lo expuesto, corresponde la devolución de \$85.617."
2. Certificado N°261 de fecha 28.08.2024, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°8182382.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : **ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN SALUD SPA.**
RUT : 76.902.569-3.
DOMICILIO PARTICULAR : AVDA. SAN MARTIN N°924, OF. 218, TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : **\$85.617.-DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N°8182382, BANCO DE CHILE.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **NO CORRESPONDE COBRO.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301001001004	Patentes Comerciales	(\$ 32.591.-) Menor Ingreso.
1150301002002001	Der. Aseo en Pattes. Municipales	(\$ 32.591.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROLLO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

HNA/bcf.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Depto. Rentas y Patentes.

IDDOC: 2988920 /